C/2024/2605

22.4.2024

Sentencia del Tribunal General de 28 de febrero de 2024 — Dinamarca/Comisión

(Asunto T-364/20) ([1])

(«Ayudas de Estado — Financiación pública del enlace fijo ferrocarril-carretera del estrecho de Fehmarn — Ayuda otorgada por Dinamarca a Femern — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior — Recurso de anulación — Carácter separable — Admisibilidad — Concepto de "empresa" — Concepto de "actividad económica" — Actividades de construcción y de explotación de un enlace fijo ferrocarril-carretera — Perjuicio para los intercambios comerciales entre Estados miembros y falseamiento de la competencia»)

(C/2024/2605)

Lengua de procedimiento: danés

Partes

Demandante: Reino de Dinamarca (representantes: C. Maertens y M. Søndahl Wolff, agentes, asistidas por R. Holdgaard y J. Pinborg, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representante: S. Noë, agente)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandante: Reino de Bélgica (representantes: L. Van den Broeck, agente, asistida por J. Vanden Eynde, abogado), República Federal de Alemania (representantes: J. Möller y R. Kanitz, agentes), Gran Ducado de Luxemburgo (representantes: A. Germeaux y T. Schell, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, el Reino de Dinamarca solicita la anulación de la Decisión C(2020) 1683 final de la Comisión, de 20 de marzo de 2020, sobre la ayuda estatal SA.39078 — (2019/C) (ex 2014/N) concedida por Dinamarca a Femern A/S (DO 2020, L 339, p. 1), en la medida en que, en la primera frase de su artículo 2, calificó de ayuda estatal en el sentido del artículo 107 TFUE, apartado 1, las medidas consistentes en aportaciones de capital y en una combinación de préstamos y garantías estatales en favor de Femern A/S.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) El Reino de Dinamarca cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

3) El Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania y el Gran Ducado de Luxemburgo cargarán con sus propias costas.

([1]) DO C 287 de 31.8.2020.